



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por el señor Esmeraldo Tavera, mediante instancia recibida el 15 de abril del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), su Comisión Nacional Electoral, su Comisión Provincial del municipio Santiago de los Caballeros y la Junta Central Electoral, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-207-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo* incoada por el señor Esmeraldo Tavera, mediante instancia recibida el 15 de abril del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), su Comisión Nacional Electoral, su Comisión Provincial del municipio Santiago de los Caballeros y la Junta Central Electoral (JCE), conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, en virtud de que este Tribunal no ha constatado violación a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante, en razón de que el señor Esmeraldo Tavera aceptó su inscripción como candidato a regidor en la posición número 10 por la Circunscripción Núm. 3 del municipio de Santiago, en la boleta electoral del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados.

Segundo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-207-2016, de fecha 21 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-250-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General